

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de Junio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 483-2012-R.- CALLAO, 12 DE JUNIO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio Nº 484-2012/FCS-D (Expediente Nº 15423) recibido el 08 de junio del 2012, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comunica que se ha autorizado la asistencia de la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, docente de dicha unidad académica, Decana del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú, en la 2ª Sesión del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, en la ciudad de Cajamarca, del 13 al 16 de junio del 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comunica la autorización de la asistencia a la 2ª Sesión del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, en la ciudad de Cajamarca, del 13 al 16 de junio del 2012, de la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Decana del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 542-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 12 de junio del 2012; al Informe Legal Nº 707-2012-AL de la Oficina de Asesoría Legal el 12 de junio del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia de la profesora Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana del Consejo Regional XXVII Callao del Colegio de Enfermeros del Perú; y en consecuencia, otorgarle **Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada**, para que participe en la 2ª Sesión del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, en la ciudad de Cajamarca, del 13 al 16 de junio del 2012.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS,  
cc. dependencias académico administrativas, RE, interesada.